



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe electrónicamente el día 09 de abril del año calendado, memorial suscrito por el apoderado demandante en el que solicita seguir adelante con el trámite del proceso. Para proveer. Bucaramanga, 16 abril de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	DIANA JISSED PABÓN PINZÓN
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLEOFELINA PINZÓN
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 274
RADICADO:	680014189001-2019-00111-00
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y una vez realizado el escrutinio de rigor, observa el Despacho que mediante auto adiado del siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020), se llevó a cabo el respectivo control de legalidad y se designó como *Curador Ad Litem* del acreedor hipotecario INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, a la abogada ANA LUCIA HURTADO MILLAN, comunicándosele de dicha designación mediante oficio N° 0581 del 9 de diciembre de 2020, sin que a la fecha de este proveído se haya posesionado.

En consecuencia, teniendo presente que resulta fundamental dar el impulso que el proceso requiere, se decide relevar a quien en otrora fuera designado; de manera que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 numeral 3 del C.G.P, se designa como curador *ad litem* del INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al abogado JOSÉ NOEL RODRÍGUEZ HILARIÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.905.474 y portador de la Tarjeta profesional N° 118956, quien ejerce habitualmente la profesión, y quien dentro del presente proceso ya actúa como defensor de oficio de los herederos indeterminados y dicha designación al mismo curador se efectúa en virtud de la **por economía procesal** que es pilar fundamental de la administración de justicia.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador al correo electrónico jonrohi@hotmail.com, informándole la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo e indicándole que



su designación se hace en virtud de la economía procesal que es pilar fundamental de la administración de justicia.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico jonrohi@hotmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

Así las cosas, una vez se surta en su totalidad el trámite señalado en líneas anteriores, se proseguirá con las etapas procesales pertinentes.

Por lo expuesto en precedencia, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* del INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al abogado JOSE NOEL RODRIGUEZ HILARION, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.905.474 y portador de la Tarjeta profesional N° 118956, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de la entidad ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador al correo electrónico jonrohi@hotmail.com, informándole la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico jonrohi@hotmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**ÂNGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 14** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **20 DE ABRIL DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fac97f994a97825b83fc430bde98ebd0b6d0ce288f61a103368990d39fe27ba

Documento generado en 13/04/2021 08:19:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>